SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria la liquidación de agencias y costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este negocio, la cual quedará de la siguiente manera.

Cali, 15 de febrero de 2022

Agencias en derecho	\$ 600.000
Gastos de notificación	\$ 26.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y	\$ 626.000
GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE AUTO INTERLOCUTORIO No. 230 RADICACION: 2019-00603

Santiago de Cali, febrero (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la

anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

La **N**jeza,

SONIA DURAN DUQUE.

Chris.-

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. <u>OZI</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

1 8 FEB 2022

_a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO